

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Sábado 10 de Marzo de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. — IV — No. 1163

PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

DECLARAN DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO HIDROENERGETICO "AFIANZAMIENTO DE LA LAGUNA DE ARICOTA" EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA

DECRETO SUPREMO N° 010—84—PCM.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Tacna requiere de la adopción de medidas urgentes que conlleven a la solución inmediata del grave peligro de desabastecimiento de los recursos hídricos, tanto para uso agrícola y energético como para el consumo humano, asimismo la búsqueda e identificación de la alternativa hidroenergética para esa región en el mediano plazo;

Que, los recursos hídricos de la Laguna de Aricota se vienen utilizando en forma creciente año a año para la generación de energía hidroenergética y para el uso agrícola, a fin de satisfacer los requerimientos de los departamentos de Tacna y Moquegua, situación que hizo proveer un inminente colapso y obligó a declarar en Estado de Emergencia a la Laguna de Aricota mediante Decreto Supremo N° 067—83—PCM;

Que, es indispensable garantizar al Departamento de Tacna los recursos hídricos necesarios para su desarrollo, mediante la ejecución del Proyecto de Afianzamiento de la Laguna de Aricota;

Que, es necesario declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución de dicho Proyecto, así como la elaboración de un estudio que identifique y/o analice la mejor alternativa de oferta hidroenergética;

Que, es necesario asimismo, autorizar al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a concretar operaciones de Crédito hasta por US \$ 40'000.000.00 destinados al financiamiento del estudio citado;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Nacional de Planificación han opinado favorablemente;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 211 Inc. 20 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y estando a lo acordado;

DECRETA:

**Artículo 1°**— Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del Proyecto Hidroenergético "Afianzamiento de la Laguna de Aricota" en el Departamento de Tacna, así como la elaboración de un estudio de identifique y/o analice las mejores alternativas de oferta hidroenergética en la región.

**Artículo 2°**— Autorízase al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que concrete operaciones de Crédito hasta por la suma de US \$ 40'000,000.00 (Cuarenta millones de dólares americanos), destinados al financiamiento de los estudios definitivos, obras y equipamiento del Proyecto "Afianzamiento de la Laguna de Aricota" y del estudio al que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto Supremo.

**Artículo 3°**— Los Proyectos identificados por el estudio planteado, deberán ser priorizados e incluidos en el Plan Maestro de Electricidad, en

cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Electricidad 23406

**Artículo 4º**— El presente Decreto Supremo será de conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros.

**AUTORIZAN VIAJAR AL EXTERIOR AL MINISTRO DE EFC**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 0037-84-PCM**

Lima, 9 de marzo de 1984

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario culminar las negociaciones que se sostiene con la Banca internacional para la reprogramación de la deuda pública externa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 23740, del Presupuesto del Sector Público para 1984;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**— Autorizar el viaje del Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, y Tokio, Japón, del 11 al 14 de marzo de 1984 y del 15 al 16 de marzo del mismo año, respectivamente.

**Artículo 2º**— Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán de cargo del Piego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

**ENCARGAN LA CARTERA DE EFC AL MINISTRO DE PESQUERIA**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 0038-84-PCM**

Lima, 9 de Marzo de 1984.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez-Pastor Mendoza, se ausentará del País a partir del 10 de marzo de 1984; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220º de la Constitución Política;

**SE RESUELVE:**

Encargar la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio, mientras dure la ausencia del Titular, al Ministro de Pesquería, ingeniero Ismael Benavides Ferreyros.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros.

**AUTORIZAN VIAJAR A EE. UU. AL MINISTRO DE AGRICULTURA**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 0039-84-PCM**

Lima, 9 de Marzo de 1984

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Agricultura, a los Estados Unidos de Norteamérica, del 10 al 18 de Marzo de 1984; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 217-Ley del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

1º.— Autorizar el viaje del Ministro JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura, a los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 10 al 18 de Marzo de 1984.

2º.— El citado viaje no irrogará ningún egreso, asimismo no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

**ENCARGAN LA CARTERA DE AGRICULTURA AL MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 0040-84-PCM**

Lima, 9 de Marzo de 1984.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Ing. Juan Carlos Hurtado Miller, se